



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2014-MDCH/A

Challhuahuacho, 13 de Febrero del 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTAMBAMBAS - APURIMAC

VISTOS:

En Sesión de Concejo, de fecha 11 de Febrero del año 2014, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE AGUILAR QUISPE**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre pago pendiente de 17250 kilos de semilla de avena, ascendente a la suma de S/.45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 nuevos soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9º numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39º establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, con número de expediente 271-2013, de 20 de Enero del año 2014, el señor Julio Clemente Ccahuantico Fernandez, peticona el pago de S/.45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 nuevos soles), por haber dotado semilla de avena, para las Comunidades Campesinas del Distrito, el cual ha sido entregado a la Oficina de Almacén;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 22 de Enero del año 2014, el Gerente Municipal, señor Justo E. Loayza Mariaca, solicita a la oficina de Desarrollo Económico Local de esta Entidad, informe respecto a la semilla de avena que se ha distribuido en las Comunidades en el año 2012;

Que, mediante Informe Nº 001-MDCH/A-ODEL-2014-CH, de fecha 22 de Enero del 2014, el señor Raymundo Letona Arcos, Responsable de la Oficina de Desarrollo Económico



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

Local (ODEL), refiere que se ha distribuido la cantidad de 17250 kilos de semillas de avena forrajera, a las 32 Comunidades Campesinas, con la finalidad de generar desarrollo económico en nuestro distrito, la distribución de la avena ha sido por el monto de S/.45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 nuevos soles);

Que, siendo política de esta institución el de honrar con las deudas contraídas, y habiéndose emitido el informe de la distribución de las semillas de avena por parte de la Oficina de Desarrollo Económico de esta Entidad, a las 32 Comunidades Campesinas, se debe efectuar el pago, en forma fraccionada, previo regularización de los documentos pertinentes, como son: requerimiento del área usuaria, cotizaciones, cuadro comparativo, orden de compra, factura, guía de remisión, así como el informe respectivo del porque no se llevó a cabo el Proceso de Selección correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA por la suma de S/.45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 nuevos soles), a favor del señor JULIO CLEMENTE CCAHUANTICO FERNANDEZ, por concepto de adquisición de 17250 kilos de semilla de avena para distribuir en las 32 Comunidades Campesinas.

ARTICULO SEGUNDO: Que, no contando con la totalidad del presupuesto para pagar la deuda reconocida en el artículo primero, se pagará en forma fraccionada, debiendo pagarse primero la suma de S/10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), quedando el saldo de S/.35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO TERCERO: Que, el adelanto consignado en el artículo segundo se efectuará previa presentación de los documentos consistentes en: requerimiento del área usuaria, cotizaciones, cuadro comparativo, orden de compra, factura, guía de remisión, así como el informe respectivo del porque no se llevó a cabo el Proceso de Selección correspondiente

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C./
ARCHIVO
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
[Firma]
Otilio Huancó Condoni
ALCALDE